



EXPTE N° 715-3042/2021  
RT

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

787 -S-  
31 MAY 2024

VISTO:

La Resolución N° 1197-S/2024, de fecha 08 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvieron por reconocidos cuarenta y cinco (45) días de LAO ejercicio 2018 y veintidós (22) días de LAO ejercicio 2019 adeudados a quien en vida fuera Don Jorge Daniel Viano, DNI N° 7.662.279, ex agente del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, para ser depositados en el Expte N° C-210329/22, caratulado "SUCESORIO DE JORGE DANIEL VIANO", radicado en la Secretaría N° 3, del Juzgado de Primera Instancia N° 6, de la Provincia de Jujuy;

Que, se registran intervenciones de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria afectada al presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable terminos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

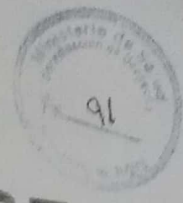
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-03042/21 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO L.A.O. ADEUDADA A FAVOR DEL DR. JORGE DANIEL VIANO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, debiendo el importe adeudado ser depositado en el Expte. N° C -- 210329/22, caratulado "SUCESORIO DE JORGE DANIEL VIANO", radicado en la Secretaría N° 3 del Juzgado de Primera Instancia N° 6, de la Provincia de Jujuy, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

QUE SE TIENDE A VISTA.

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



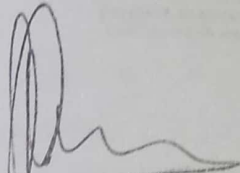
*Claudia Gisela Huang*  
-SC. CLAUDIA GISELA HUANG-  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



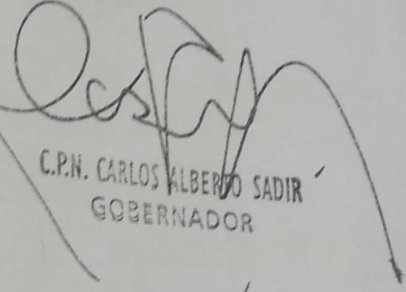
DECRETO N°


787 -S-

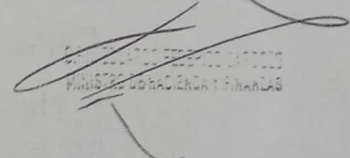
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



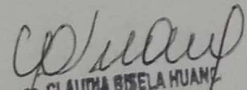
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy